

# CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025

La Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, para desarrollar el proceso de autorización de cambios de centro de trabajo, ciclo escolar 2024-2025, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 36 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; Artículo 121 de la Ley de Educación del Estado de Chiapas, 14 fracciones VI y XXIV, 33 fracciones II y X, 35 fracciones VI y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2024-2025 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

## C O N V O C A

A toda maestra o maestro en educación básica, que decida voluntariamente participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

## B A S E S

### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo dentro de una entidad federativa deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 20 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el primer nombramiento definitivo, oficio de presentación, orden de comisión, formato único de movimiento nominal de alta normal o formato único de personal.
- II. Constancia de Servicio Activo conforme a lo estipulado en el Anexo I de esta convocatoria.
- III. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente durante todo el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, y al menos hasta el 15 agosto de 2024 a excepción de contar con licencia por gravidez;
- IV. Tener al menos dos años de servicio ininterrumpidos, inmediatos anteriores al 16 de agosto de 2024, en el centro de trabajo de su adscripción y realizando la función de acuerdo a su categoría, a

# CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025

excepción de que la maestra o el maestro haya sido sujeto a un cambio por causa de fuerza mayor, necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida o seguridad personal debidamente comprobadas en los términos del presente Acuerdo; siempre y cuando siga desempeñando la función de la categoría que ostenta.

- V. No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de esta convocatoria se entenderá lo establecido en el artículo 20, fracción IV del Acuerdo, y
- VI. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo a través de la plataforma [esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025](https://esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025) conforme al Anexo I de esta convocatoria.

## SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que se generen hasta el día 31 de mayo de 2024 y que proporcione la Subsecretaría de Educación Federalizada y la Subsecretaría de Educación Estatal, conforme a las estructuras ocupacionales autorizadas y las validaciones realizadas por la Subsecretaría de Planeación Educativa, mismos que serán publicados el día 14 de junio del presente. Los espacios que se generen posterior a esta fecha, serán considerados en el próximo proceso de cambios de centros de trabajo.

## TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, se considerará la mayor antigüedad en el servicio docente a través de su fecha de ingreso a las funciones docentes de base, indistintamente del nivel educativo de educación básica de la maestra o el maestro participante.

En el caso de haber tenido de una licencia sin goce de sueldo, se le restarán los días que haya gozado de la licencia a su fecha de ingreso al servicio docente.

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

- I. Antigüedad en la función;
- II. Antigüedad en el centro de trabajo;
- III. Grado académico, y
- IV. Promedio obtenido en el último grado académico.

# CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025

De persistir el empate, la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, determinará el criterio para desempatar.

## CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

### *Registro de solicitud*

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: [esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025](https://esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025), y registrar la solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo, lo cual podrá realizarse en el periodo comprendido del 19 de febrero al 7 de abril.

### *Registro y verificación documental*

- II. Durante el periodo comprendido entre el 22 de abril y el 17 de mayo de 2024, las maestras o maestros que decidan participar presentarán en la fecha, hora y lugar señalados en su ficha de preregistro, la documentación en original de lo que se cargue en la plataforma electrónica, conforme al Anexo I de esta convocatoria.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo, lo cual no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizarlo. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

### *Modalidad del registro y verificación documental*

- III. El registro de solicitud se llevará a cabo de manera presencial, con previa carga de la documentación en la plataforma conforme al anexo I.

### *Requisitos para iniciar el registro y verificación documental*

IV. Deberá presentar:

- a) Ficha de Preregistro de cambio de centro de trabajo generada en la plataforma, y
- b) La documentación que acredite los requisitos para participar, y elementos a considerar, conforme a lo establecido en los artículos 20

# CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025

y 29 del Acuerdo, Bases PRIMERA, TERCERA y anexo I de esta Convocatoria.

## QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

### *Resultados*

Las respuestas a las solicitudes de participación en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, se realizarán conforme al listado de resultados preliminar que se publicará el día 24 de mayo de 2024, a través de la plataforma electrónica [esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025](https://esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025); por lo que cada persona participante deberá consultar dicho listado para conocer su posición.

### *Listado nominal ordenado de resultados*

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2024-2025, esta Secretaría de Educación del Estado de Chiapas publicará el día 21 de junio del presente año el listado nominal ordenado de resultados definitivo en la plataforma [esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025](https://esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025).

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

## SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

### *Plazo y elementos*

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles (Del 27 de mayo al 14 de junio), podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta convocatoria, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

### *Medio de presentación*

A efecto de facilitar la atención al medio de defensa señalado en el artículo anterior, esta Secretaría de Educación del Estado de Chiapa pondrá a disposición

# CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025

de las personas participantes la plataforma electrónica [esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025](https://esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025), a través de la cual, deberán presentarse los recursos de reconsideración.

## **SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.**

La asignación de cambio de centro de trabajo se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 del Acuerdo.

Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a un evento público, conforme al calendario establecido en el Anexo II de esta Convocatoria, en las fechas que determine la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas.

Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos que determine esta Secretaría de Educación del Estado de Chiapas.

## **OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

### ***Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes***

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, serán el correo electrónico o el número de teléfono que aporten desde el momento de su preregistro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

### ***Medios de contacto con la autoridad***

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a las instalaciones de la Oficina de Enlace del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en Chiapas y número telefónico 961 616 4860.

# CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025

## NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

### *Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso*

- II. Quedará sin efectos la participación en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se hubiese asignado un cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de adscripción, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
  - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;
  - c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos establecidos en este Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
  - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o esta autoridad educativa durante la acreditación de los requisitos.

### *Gratuidad en los trámites*

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

### *Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional*

- IV. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

# CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025

## *Casos no previstos*

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, a través de las Subsecretarías de Educación Estatal y Federalizada, la Subsecretaría de Planeación Educativa, la Oficina de Enlace del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en Chiapas y la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Laborales, de acuerdo a su ámbito de competencia;

## *Información reservada, confidencial y datos personales*

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) La Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.

- b) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, asignar cambios de centro de trabajo. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

## CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025

- c) Los datos recabados pueden ser transferidos a la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas y Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2024-2025.

### *Aspectos a considerar en la autorización de cambio de centro de trabajo*

VII. Para los cambios de centro de trabajo, la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La asignación de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados definitivo;
- b) De no presentarse la maestra o el maestro al evento público, se atenderá lo siguiente:
  - i) De justificar su inasistencia en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores al evento público y ésta se considere procedente por esta autoridad educativa, de existir espacios disponibles, podrá ser convocado para una posible autorización de cambio de centro de trabajo;
  - ii) De no justificar su inasistencia en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores al evento público, queda sin efectos su participación en el proceso;
- c) Para las maestras y los maestros que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en la asignatura, tecnología o taller del que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte conforme a la última orden de adscripción/presentación emitida por la Subsecretaría de Educación a la que pertenece;
- d) Cuando una maestra o un maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas sólo podrá realizarse si existe la necesidad del servicio, compatibilidad horaria y de traslado, y no podrá ejercer el número de horas excedentes;
- e) El trámite de alta por cambio de centro de trabajo lo deberá realizar la Subsecretaría de Educación correspondiente, respetando los términos del nombramiento que ostente la maestra o el maestro, salvo lo estipulado en el inciso anterior;

## CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025

- f) Los cambios de centro de trabajo deberán ser formalizados con las órdenes de presentación respectivas, firmadas por las Subsecretarías de Educación Federalizada y Estatal, según corresponda, y surtirán efecto a partir del 16 de agosto de 2024;
- g) De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda, y

### ***Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo***

**VIII.** En el evento público al que se refiere el Acuerdo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud del cambio de centro de trabajo:

- a) La maestra o el maestro participante elegirá una sola vez el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados definitivo;
- b) El centro de trabajo que desocupe la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previa validación de la Subsecretaría de Planeación Educativa conforme a las estructuras ocupacionales y antes de la elección del siguiente participante;
- c) En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante el evento público, en este caso, el participante que se encuentre en espera y que esté interesado en algún centro de trabajo, deberá solicitar la participación antes de que tome la palabra el siguiente participante;
- d) Para el caso de Educación Especial, las UOP y CRIE no serán incorporados al listado de centros de trabajo disponibles por lo que no podrán ser elegibles.
- e) El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados;

## CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025

- f) Dentro de los 20 días hábiles a la conclusión del evento público de cambios de centro de trabajo, esta autoridad educativa remitirá a la Unidad del Sistema una base de datos de las maestras y los maestros participantes, así como de los cambios de adscripción autorizados, y
- g) Se remitirá un informe bimestral a la Unidad del Sistema, en los términos que ésta determine, sobre el avance en la solicitud de cambios de centro de trabajo con independencia de las causales y la aplicación de los criterios establecidos en el Acuerdo.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 06 de febrero de 2024



Mtra. Rosa Aidé Domínguez Ochoa  
Secretaria de Educación del Estado de Chiapas

# CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025

## ANEXO I

### Procedimiento para el Registro y Carga Documental

A partir del 19 de febrero y hasta el 7 de abril de 2024, deberá ingresar a la plataforma electrónica:

[esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025](https://esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025)

Es importante mencionar que, para la fecha señalada en el párrafo anterior, ya deberá contar con la Constancia de Servicio Activo Actualizada (2024), la cual deberá tramitarla en la instancia correspondiente según su subsistema:

**Subsistema Estatal:** en el Departamento de Archivo, dependiente de la Dirección de Administración de Personal de la Coordinación General de Administración Estatal.

**Subsistema Federalizado:** en el Departamento de Servicios al Personal, dependiente de la Subdirección de Empleos y Servicios, de la Dirección de Administración de Personal de la Coordinación General de Administración Federalizada.

¿Qué deberá contener la constancia de servicio activo actualizada?

- Nombre, CURP y RFC.
- Fecha de ingreso al Servicio docente.
- Fecha de ingreso a la función actual.
- Clave y descripción de la Categoría(s).
- Plaza(s) que ostente (presupuestales en el caso del Sosténimiento Federalizado; plaza nominales en el caso del Sosténimiento Estatal).
- Para el caso de plazas por hora/semana/mes, desglosar las asignatura(s), tecnología(s) o Artes que imparte con sus respectivas número de horas.
- Clave(s) del CT de trabajo laboral y nominal.
- Fecha de ingreso al centro de trabajo actual.
- Si cuenta o no con nota desfavorable durante el ciclo escolar inmediato anterior al que se solicite el cambio de adscripción, en términos de lo señalado en el acuerdo del proceso correspondiente.
- Identificar tiempo de licencias sin goce de sueldo.
- Para el caso del sostenimiento federalizado identificar plazas no conciliadas.

# CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025

Únicamente será admitida la constancia expedida por la autoridad competente y se asentarán como válidos los datos que se establezcan en la misma.

Una vez que tenga la constancia debidamente requisitada, deberá escanear los siguientes documentos en formato PDF, cuando se requiera por ambos lados. Los archivos deben ser de tamaño máximo de 1 mega byte y nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP del participante y el documento al que se hace alusión, como se muestra en la tabla siguiente:

REQUISITO	EJEMPLO DEL NOMBRE DEL ARCHIVO
Primer nombramiento definitivo, oficio de presentación, orden de comisión, formato único de personal (FUP) o formato único de movimiento nominal de alta normal *	SECH960508_NOMBRAMIENTO
Constancia de Servicio Activo (Actualizada 2024)*	SECH960508_SERVICIO
Oficio de adscripción del actual CT en el que presta sus servicios, el cual le fue emitido por la autoridad educativa (Subsecretaría de Educación Estatal/Federalizada, Dirección, Departamento o escalafón). *	SECH960508_ADSCRIPCION
Título o cédula profesional del último grado académico. **	SECH960508_GRADO
Certificado con promedio del último grado académico. ** (si el certificado no cuenta con promedio general, deberá presentar una constancia expedida por su escuela de egreso que indique el promedio general de la licenciatura).	SECH960508_PROMEDIOGRADO

\*Documentos obligatorios para continuar con la participación en el proceso de cambios de CT.

\*\*Documento solo en caso de contar con el grado académico (no carta pasante, no constancias de terminación o que está en trámite la obtención del grado).

Los archivos se deberán cargar en la plataforma electrónica: [esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025](https://esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025) de acuerdo a las indicaciones que ahí se describen.

Así mismo es imprescindible aceptar los términos de condiciones para la publicación del listado nominal ordenado de resultado preliminar y definitivo con los datos personales que se consideren.

**Deberá imprimir su ficha de preregistro**, ya que es uno de los requisitos para continuar con el proceso de acuerdo a la base CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, Requisitos para iniciar el registro y verificación documental.

## CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025

En la etapa presencial del Registro, de acuerdo al lugar, fecha y hora señalada en ficha de preregistro, únicamente se cotejarán los documentos originales contra los que se escanearon y enviaron a la plataforma electrónica, **no se podrá presentar al registro otros documentos que previamente no hayan sido cargados en el periodo establecido al inicio de este anexo.** Asimismo, una vez que haya enviado la documentación, no se podrán realizar modificaciones. Será responsabilidad de cada participante que los documentos cargados sean totalmente legibles y coincidan fielmente con los originales, de detectarse alguna alteración o falsificación se procederá conforme a normatividad.

Es importante mencionar que, de no cargar a la plataforma los documentos en el periodo establecido, el registro no será procedente y se dará por concluida su participación en este proceso, por lo que es totalmente responsabilidad del participante cumplir en tiempo y forma, dejando sin responsabilidad alguna a la Secretaría de Educación en el Estado de Chiapas.

# CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025

## ANEXO II

### CALENDARIO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	A TRAVÉS DE
Publicación de la convocatoria.	6 de febrero de 2024.	<a href="https://www.educacionchiapas.gob.mx/esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025">https://www.educacionchiapas.gob.mx/esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025</a>
Registro de solicitud (preregistro), y carga documental.	Del 19 de febrero al 7 de abril de 2024.	<a href="https://www.esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025">esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025</a>
Registro y verificación documental.	Del 22 de abril al 17 de mayo de 2024.	Instalaciones de la Oficina de Enlace del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en Chiapas en colaboración con los niveles educativos.
Resultados (Listas preliminares).	24 de mayo de 2024.	<a href="https://www.esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025">esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025</a>
Recurso de reconsideración.	27 de mayo al 14 de junio de 2024.	<a href="https://www.esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025">esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025</a>
Publicación de espacios disponibles	14 de junio de 2024.	<a href="https://www.esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025">esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025</a>
Listado nominal ordenado de resultados (Listas definitivas)	21 de junio de 2023.	<a href="https://www.esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025">esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025</a>
Eventos públicos de cambios de CT	Del 22 de julio al 9 de agosto de 2024.	Sedes que determinen los Niveles Educativos (Presencial, salvo por causas de fuerza mayor, podrá llevarse a distancia).